



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2109**

**DALCAHUE, 23 de agosto de 2024.-**

**VISTOS:** El correo de la Administradora Municipal 08.08.2024. El certificado N° 120 del 21.08.2024 de secretaria municipal, el Acta Ordinaria N° 113 del Concejo Municipal, el Certificado N° 26 de fecha 07.08.2024 de la DAF. La Sesión ordinaria N° 37 del Concejo Municipal, realizada el 11.12.2023, donde aprueba presupuesto 2024; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra en calidad de Titular Alcalde. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 23 de agosto del 2024, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 05.08.2024 al 31.12.2024, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N° 21.03.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Siaper
  - Secretaria Municipal
  - Transparencia
  - Oficina de Partes
  - Interesado
- AWGA/CIVG/EDHA/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 23 de agosto del 2024, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] Técnico en Comunicación Social, teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la Ley 18.575 sobre Bases de la administración del estado, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la Ley 19.280, en la ley 20.255 de 2008 sobre Reformas previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, el Dictamen N° E173171N22 de Contraloría General de la República, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO:** Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, se compromete a realizar para la I.Municipalidad de Dalcahue las siguientes actividades:

- Coordinar agenda del Sr. Alcalde, gestionar asuntos de comunicaciones y desarrollo y apoyo logístico en actividades ejecutadas por las distintas oficinas municipales.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad pagará a Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 1.159.420. -( Un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos) impuestos incluidos, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Administradora Municipal Percibiendo además lo siguiente:

- Tendrá derecho a un Bono de navidad por un valor de \$ 65.000, el cual se hará efectivo en el mes de diciembre del 2024.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 35.000, el cual se hará efectivo en el mes de septiembre del 2024.
- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, combustible, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 13°).
- Derecho a capacitación, pero solo cuando el municipio realice capacitaciones institucionales referente a gestión de personas como manejo de conflictos, liderazgo, atención de público entre otras, según el presupuesto municipal existente. ( Cargo presupuesto municipal).

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 02 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

**TERCERO:** La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 05.08.2024 hasta el 31.12.2024 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

**CUARTO:** La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

**QUINTO:** Se expresa que Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**SEXTO:** Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUANA ESTRELLA LOURDES SANCHEZ SANTANA**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**SEPTIMO:** Dada Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**OCTAVO:** El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

JUANA E. SANCHEZ SANTANA  
C.I. [REDACTED]  
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR  
ALCALDE ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE